

ENMIENDA NO. 10 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DE REPÚBLICA DOMINICANA (MISPAS) y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE SALUD EN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

ENTRE:

La **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS)**, Oficina Regional para las Américas de la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, debidamente representada por la Directora, **DRA. CARISSA F. ETIENNE**, mayor de edad, elegida mediante Resolución CSP29.R10 de la 29ª Conferencia Sanitaria Panamericana, quien ha delegado la firma de la presente enmienda al **DR. OLIVIER PHILIPPE L. RONVEAUX**, Representante de la **OPS** en República Dominicana, identificado con carnet diplomático No. _____, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien en lo adelante se denominará **OPS**, y

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo el señor **DR. MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. _____

domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, quien fue debidamente designado mediante Decreto No. 378-20 de fecha 21 de agosto de 2020; quien, a los efectos del presente Acuerdo, se denominará **SNS** o por su propio nombre completo.

La **OPS** y el **SNS**, de común acuerdo, han convenido celebrar la presente Enmienda No. 10 al Convenio de Cooperación Institucional sobre el Fortalecimiento del Componente de Salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que en diciembre del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Salud Pública de la Republica Dominicana y la OPS, suscribieron el Convenio de Cooperación Institucional para el fortalecimiento del componente de Salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana, el cual en lo adelante se denominará **EL CONVENIO**.

CONSIDERANDO: Que el Convenio fue enmendado durante su vigencia con el fin de ajustarse a las necesidades del Ministerio y permitir su correcta implementación.

M.A.G.



CONSIDERANDO: Que el **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, la **OPS** y el **Ministerio** suscribieron el 28 de mayo de 2021 la Enmienda 9 al **Convenio**, a través del cual el **Ministerio** cedió al **SNS** y a su vez este reconoció y asumió todos los compromisos y obligaciones adquiridas por El **Ministerio** en virtud del **Convenio** y de sus sucesivas enmiendas 1 a 8.

CONSIDERANDO: Que el **SNS** y la **OPS** (Las Partes) a través de la enmienda 9, acordaron destinar los fondos remanentes del **Convenio** que ascendían a **Novcientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintiséis Dólares Estadounidenses con 26/100 (US\$990,426.26)** para actividades incluidas en el Anexo I de la Enmienda 9. Asimismo, con el fin de ejecutar tales actividades, Las Partes acordaron extender el **Convenio** hasta el 30 de junio del 2022.

CONSIDERANDO: Que la cláusula vigesimosegunda del **Convenio** establece que el mismo puede ser modificado de común acuerdo entre las partes, expresado por escrito.

POR TANTO, el **SNS** y la **OPS** acuerdan:

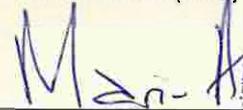
ARTÍCULO PRIMERO: Enmendar el Anexo 1 de la enmienda 9 para reflejar un cambio en el primer producto del componente 1 por el monto de 756,000.00 referente a 7 **AMBULANCIAS DE SVB 4X4 LAND CRUISER** para que lea 13 ambulancias Toyota Hiace de techo alto 4x2 avanzada EXW Jebel-Ali, Emiratos Arabes Unidos como reflejado en el Anexo 1 de la presente enmienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **SNS** y la **OPS** acuerdan extender la vigencia del **Convenio**, sin costo adicional, siendo la nueva fecha de término el 31 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las demás cláusulas del **Convenio** permanecen inalteradas y plenamente vigentes.

Firmado en señal de conformidad en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En nombre de la Dirección Central del Servicio
Nacional de Salud (SNS)



Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo

En nombre de la OPS



Dr. Olivier Philippe L. Ronveaux
En representación de la
Dra. Carissa F. Etienne
Directora



Yo, Dr. José Pío Santana Herrera Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 2090, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores DR. DANIEL ENRIQUE DE JESÚS RIVERA REYES , MARIO ÁNDRES LAMA OLIVERO, y DR. OLIVIER PHILIPPE L. RONVEAUX (quien actúa en nombre y representación de la DRA. CARISSA F. ETIENNE, en su calidad de Directora), de generales que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado bajo fe del juramento que son estas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO





ANEXO I – ANEXO TÉCNICO ENMIENDA 10 EN SUSTITUCION DEL ANEXO TECNICO ENMIENDA 9

Breve contexto/justificación:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la Ley General de Salud Núm. 42-01 de 2001, es la institución rectora del Sistema Nacional de Salud en sus expresiones territoriales, locales y técnicas, como la máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

En enero del 2013, bajo el Decreto Presidencial 17-13, se creó el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad 911 y la Comisión Presidencial del Sistema, en la cual hace parte el MINISTERIO, así como el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 conforme a la Ley 140-13.

Esta iniciativa presidencial contemplada en el plan de gobierno desde el inicio de las operaciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, ha impactado en la vida de miles de dominicanos al entregar a los centros de salud a pacientes en mejores condiciones, disminuyendo así los niveles de mortalidad y morbilidad. Desde su puesta en marcha en el Gran Santo Domingo, el 31 de mayo de 2014, el Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1 ha atendido más de 2.6 millones de emergencias en las 19 provincias donde está presente, con usuarios que muestran gran satisfacción en los servicios recibidos. Este resultado refleja la continuidad a protocolos estrictos, así como al seguimiento firme a las oportunidades de mejoras obtenidas, a través de las constantes evaluaciones en la calidad y efectividad de los servicios.

El Servicio Nacional de Salud (SNS) fue creado en fecha 16 de julio del año 2015, mediante la Ley 123-15, con el fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, que brinde los servicios que la gente necesita.

El SNS garantiza los servicios oportunos y con calidad, además de reducir sustancialmente el gasto familiar e integra todos los servicios del MINISTERIO y del Instituto Dominicano de Seguro Social en una Red Única de Servicios Públicos de Salud.

En virtud del Decreto 217-20, de 16 de junio de 2020, la Dirección General de Emergencias Médicas, hasta ahora órgano desconcentrado del MINISTERIO y a cargo de la gestión del componente de salud del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 911, se ha traspasado a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, transformándola en la Dirección de Emergencias Médicas.

M. A. G.



El componente de salud del Sistema de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, en particular debe continuar su proceso de fortalecimiento y transformación orientado a fortalecer los servicios humanos existente, capacitar con los procedimientos de actuación al nuevo personal de salud que permanentemente ingresa debido a la rápida expansión del servicio a todo el territorio nacional, en el área de despacho y respuesta, además de desarrollar un proceso de educación y certificación de las tripulaciones de las ambulancias a fin de mantener la calidad en la atención de los pacientes y apoyar el diseño e implementación de la nueva estructura bajo la responsabilidad del Servicio Nacional de Salud.

Objetivos

Objetivo general: Aunar esfuerzos, recursos técnicos y financieros entre el Servicio Nacional de Salud y la OPS/OMS para el fortalecimiento del componente de salud en el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9.1.1 en República Dominicana.

Objetivos específicos:

- a. Adquisiciones de materiales y equipos para el fortalecimiento de las acciones de respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1
- b. Cooperación técnica para el fortalecimiento en la gestión del área de despacho y respuesta del componente de salud en el sistema de emergencia y seguridad ciudadana 9.1.1.

Componentes del convenio:

Para abordar los problemas descritos en la justificación se proponen el desarrollo de dos componentes, que permiten abordar los desafíos de la atención prehospitalaria y permite fortalecer las capacidades de preparativos para la respuesta individual y de múltiples víctimas en emergencias y desastres.

M. AL

COMPONENTE 1. ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS

Objetivos: Adquirir materiales y equipos para el fortalecimiento de las acciones de respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1.

Actividades:

- Adquisición de trece (13) ambulancias soporte vital avanzado, marca Toyota Hiace de techo alto 4x2 EXW Jebel-Ali, Emiratos Árabes Unidos.
- Adquisición de equipos tecnológico para implementación SISMED hospitalario y móvil. Cuarenta tabletas GSM 850/ 900 / 1800 / 1900 -HSDPA 850 / 900/ 1900 / 2100 para SISMED móvil



COMPONENTE 2. COOPERACIÓN TECNICA

Objetivos: Fortalecimiento en la gestión del área de despacho y respuesta del componente de salud en el sistema de emergencias y seguridad ciudadana 9.1.1.

Actividades:

1. Actualización del sistema de información emergencias médicas (SISMED) en el SNS
2. Entrega de los códigos fuentes y licencias del SISMED.
3. Capacitación de 75 instructores en el SISMED

Manejo del convenio:

Para garantizar una implementación exitosa de este convenio la OPS/OMS y el SNS conformarán un Comité Técnico compuesto por los profesionales designados por cada una de las instituciones y será la instancia que brinda asesoría técnica para la gestión del Convenio.

Presupuesto:

No	Periodo	Monto en USD	Producto
COMPONENTE 1: Adquisiciones de materiales y equipos	30 junio 2021 – 31 agosto 2022	756,000.00	Entregados trece (13) unidades de ambulancias marca Toyota Hiace de techo alto 4x2 avanzada EXW Jebel-Ali, Emiratos Árabes Unidos
		40,000.00	Entregado de 40 tabletas GSM 850 / 900/ 1800 / 1900– HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100 para SISMED móvil. Ya entregadas
COMPONENTE 2: Cooperación técnica	30 junio 2021 a 30 junio 2022	10,000.00	Capacitados instructores en el SISMED/Hospitalario/Móvil.
		50,000.00	Ejecutadas las actividades de gestión técnicas y operacional requeridas de la representación de República Dominicana para el desarrollo del convenio
Subtotal			\$934,364.40
Costos Indirectos (PSC) 6%			\$56,061.86
Total			\$990,426.26

M.A.L